



Aprueba el Senado reforma; amparos no crean jurisprudencia

Blindaje. Entre protestas y advertencias de inconstitucionalidad, el pleno del Senado aprobó reformas a la Ley de Amparo que limitan a jueces suspender leyes, reformas u obras impugnadas mediante el juicio de amparo.

De acuerdo a la oposición con ello el gobierno del presidente López Obrador y Morena en el Congreso buscan “blindar” sus reformas de eventua-

les impugnaciones de la oposición para evitar que puedan ser suspendidas.

La minuta aprobada establece que “tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales”. Con ello la resolución solo protegerá a quien interponga el amparo y no a una colectividad. **PAG 7**

Aprueba Senado Ley de Amparo que blindará reformas y obras de la 4T; no podrán suspenderse

La oposición acusa que esquivarán eventuales impugnaciones para evitar suspensiones

Alejandro Páez Morales
nacional@cronica.com.mx

Entre protestas y advertencias de inconstitucionalidad, el pleno del Senado, aprobó reformas a la Ley de Amparo que limitan a jueces suspender leyes, reformas u obras impugnadas mediante el juicio de amparo.

De acuerdo a la oposición con ello el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador y la mayoría de Morena en el Congreso buscan “blindar” sus reformas de eventuales impugnaciones de la oposición para evitar que puedan ser suspendidas.

La oposición anunció que acudirán a la Corte para echar abajo esta reforma que calificaron de inconstitucional.

En un proceso fast track, Morena y sus aliados del PT y PVEM, aprobaron con 68 votos a favor y 42 en contra, modificaciones a los artículos 129 y 148 de la Ley Amparo, reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política en materia de suspensión del acto reclamado e inconstitucionalidad de normas generales.

La minuta aprobada que se turnó a la Cámara de Diputados para los efectos constitucionales que correspondan establece que “tratándose de juicios de amparo que resuelvan la inconstitucionalidad de normas generales, en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales”.

Lo anterior, como una medida para garantizar el principio de presunción de constitucionalidad de las leyes con lo cual no se podrán suspender una reforma u obra hasta que el juzgador dicte la resolución final sobre el caso a favor o en contra.

Mientras que el artículo 107, fracción II de la Constitución Federal expone que “las sentencias que se pronuncien en los juicios de amparo sólo se ocuparán los quejosos que lo hubieren solicitado, limitándose a ampararlos y protegerlos, si procediere, en el caso especial sobre el que verse la demanda”.

Con ello la resolución solo protegerá a quien interponga el amparo y no a una colectividad.

“Los pobres necesitarán contratar a un abogado para que los efectos de una sentencia que es



general sean particulares y sean relativos a una sola persona. Esto es el regreso a la octava época y borra de un jalón toda una época que tutela los derechos humanos y que los tuteló perfectamente”, explicó el senador del Grupo Plural, Germán Martínez,

El panista Damián Zepeda, afirmó que esta es una de las reformas más negativas de los últimos seis años, una “manzana envenenada”.

“Lo que quieren es que nadie pueda para al gobierno cuando hace una obra, así tal cual. Esto es imagínense, imagínense a ver si les suena conocido, el gobierno haciendo una obra que daña el medio ambiente, no lo vas a poder parar”.

La ministra en retiro y presidenta de la Comisión de Justicia, Olga Sánchez Cordero, rechazó que esta reforma sea regresiva de las garantías fundamentales.

ABUSO DE LA TOGA

El coordinador de Morena, Ricardo Monreal, subió a tribuna a defender su reforma y afirmar que el propósito de esta reformas es “evitar el abuso de la toga” que vulnera el principio de legalidad al que deben estar sujetos los juzgadores de amparo.

“Me parece muy grave, muy grave que el propio Poder Legislativo vaya a someterse, vaya a ser tapadera y tapete de la dictadura de la toga, porque son dictadores los jueces, me gustaría ver a legisladores dignos que digan: tú juez de Distrito designado no se por qué no puedes anularme la ley, no puedes derogarme la ley que es motivo de un proceso, porque no somos 251, ni somos 65, somos los representantes

del pueblo de México y somos los que obtuvimos la mayoría de votación en el país y, tenemos legitimidad constitucional para legislar. Yo no nunca voy con un juez, ni con un magistrado a decirles cómo resuelvan su asunto, aquí hago la ley para que la respeten y para que todos se sometan al veredicto de este poder”.

Miguel Ángel Mancera, coordinador del PRD, afirmó que el amparo subsistirá en la Constitución porque una norma secundaria no puede estar por encima de la Ley Suprema.

La senadora sin partido, Claudia Ruiz Massieu, aseveró que con esta medida se va a “limitar a las personas que defiendan sus derechos”.

Laura Ballesteros, de MC, señaló que esta es una “reacción a los frenos que le ha puesto el Poder Judicial a los gobiernos de Morena” y señaló que Morena busca “pisotear uno de los mecanismos de protección que funciona” •